

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo del despacho: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Utica, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demanda : VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante : MARIA DEL PILAR HERNANDEZ
Apoderada: : LUZ MARINA HERNANDEZ HERNANDEZ
Demandados : HEREDEROS INDETERMINADOS DE SAUL TRIANA
Y demás personas indeterminadas
Radicado : 25851-40-89-001-2022-00094-00

Con fundamento en el artículo 169 y 170 del Código General del Proceso, se decreta de oficio la siguiente prueba que deberá aportar la parte actora:

Allegar al plenario la escritura 085 del 14 de septiembre de 2007, con el fin de verificar lo concerniente a la constitución del usufructo que obra sobre el predio objeto de la litis, para lo cual se concede un término de 5 días.

NOTIFÍQUESE

(Firma electrónica)

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Leticia Caceres Escorcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Utica - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7473d1d6cbe75cfb5da0b2ffb1851d109d4c48fe6076a3fe07f5ea7a441ff6e**

Documento generado en 16/08/2023 02:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>